



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 08/2023. COMPLEMENTARIA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

ACTA N° 08/2023. COMPLEMENTARIA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del día 3 de marzo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la Señora Vicepresidenta Natalia Jauri, el señor Vocal Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, el señor Vocal Francisco González Tabos y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar tratamiento a proyecto de Resolución que ingresa por fuera del orden del día.

EX-2022-03228852-APN-DGA#APNAC mediante el cual se propone aprobación de Proyecto de Resolución que propicia la prohibición del uso del fuego en todas las Áreas Protegidas dependientes de la Administración de Parques Nacionales.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.03.03 15:09:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.03.03 15:25:31 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.03.03 15:42:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.03 15:42:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA 082023

---

**ACTA N° 08/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 3 de marzo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la Señora Vicepresidenta Natalia Jauri, el señor Vocal Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, el señor Vocal Francisco González Tabos y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-23325892-APN-JG#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.** Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia dar por otorgada la baja del Señor Sebastián Emanuel NAVARRO GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 20-28904580-6) del Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones ReNARI) como prestador de servicios de comedor y venta de artículos regionales en el Parque Nacional El Leoncito, a partir del 19 de diciembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.** Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74/34-0044-LPU22, efectuada para la Adquisición de Equipamiento Contra Incendios Forestales, destinados a la Dirección de Lucha Contra Incendios Forestales y Emergencias así como a distintas Áreas Protegidas. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.** Proyecto de resolución mediante el cual se dan por asignadas transitoriamente, a partir del día 1 de febrero de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional El Palmar dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Ricardo Omar GUERRA (M.I. N° 14.171.668), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Grado

**2, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO CUARTO. Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia: i) aprobar la modificación de los indicadores del Anexo XIV (Indicadores económicos, financieros y patrimoniales) al Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2022-135171419-APNDPR#APNAC), obrantes en el documento IF-2023-15323340-APN-DNIN#APNAC, para la obra “Construcción de Sanitarios en el Área de Acampe del Parque Nacional Quebrada del Condorito”. ii) Instruir a la Dirección Nacional de Infraestructura a emitir la circular modificatoria con los nuevos indicadores del Anexo XIV (Indicadores económicos, financieros y patrimoniales) a través del sistema CONTRATAR, conforme los considerandos de la medida. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO. Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia que el Directorio de esta ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES otorgue las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2023-14701758-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de enero de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO. Proyecto de Resolución mediante el cual se dan por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de febrero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador Zona Norte dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura, Nivel C, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Víctor Manuel AMADOR PEREZ (M.I. N° 25.770.842), en el Agrupamiento Profesional, Nivel A, Tramo General, Grado 2, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEPTIMO. Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar el modelo de Adenda N° 1 al CONVENIO MARCO, obrante como documento IF-2023-06631951-APN- DGA#APNAC, a ser suscripta entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO. Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia: i) aprobar el texto del Convenio Marco a suscribirse, la ASOCIACIÓN CIVIL COSTEROS entre UNIDOS que forma parte del MOVIMIENTO CAMPESINO DE CÓRDOBA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como documento IF-2023-21587167-APNDNC#APNAC forma parte integrante de la presente medida. ii) designar como representante de la Comisión de trabajo y gestión creada por la Cláusula TERCERA del Convenio Marco, al titular a cargo de la Dirección Regional Centro, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES; y, iii) facultar al Director Regional Centro, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de esta**

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1º, en representación de este Organismo. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO NOVENO. Proyecto De Resolución mediante el cual se propicia i) modificar los indicadores del Anexo XIV (Indicadores Económicos, Financieros y Patrimoniales) del Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2022-133389570-APN-DPR#APNAC), obrantes en el IF-2023-15323340APN-DNIN#APNAC, para la realización de la obra “Accesibilidad y puesta en valor del complejo sanitario en Isla Victoria – Parque Nacional Nahuel Huapi”. ii) Instruir a la Dirección Nacional de Infraestructura a emitir la circular modificatoria con los nuevos indicadores del Anexo XIV (Indicadores económicos, financieros y patrimoniales) a través del sistema CONTRAT.AR. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO. Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional N°74-0065-LPU22 efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para la obra “Construcción de Portada de atención al visitante en Rio Luján en el Parque Nacional Ciervos de los Pantanos”. ii) Adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma MEJORES HOSPITALES S.A (CUIT N° 30-64735407-2) por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CON SEIS CENTAVOS (\$227.000.000,06). iii) Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES Federico Danilo GRANATO (D.N.I N°35.142.108) a suscribir el Contrato a través del sistema CONTRAT.AR. iv) Determinar que la imputación para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 74-0065-LPU22 corresponderá al Programa 24 Proyecto 54. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO. Proyecto De Resolución mediante el cual se propicia la Contratación de Consultores, para el Proyecto Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en la República Argentina. Decreto 426/2022 art 2 inc f. - Diciembre 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO. Proyecto de Resolución mediante el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Específico N° 2 a suscribirse con la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGPSE), que como Anexo IF-2023-22945289-APN-DNIN#APNAC forma parte de la presente. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.**

**Siendo las 10:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.03.03 10:52:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.03.03 10:59:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.03.03 11:12:47 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.03.03 11:17:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.03.03 15:55:44 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 10/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 10/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 13:30 horas del día 13 de marzo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-27525810-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-124425865-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-131816144-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-118331029-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-114317156-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato de prestación de servicios celebrado entre el/la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y la persona mencionada en el Anexo IF-2023-6883633-DP#APNAC en las condiciones, por

el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2022-129003128-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato de prestación de servicios celebrado entre el/la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y la persona mencionada en el Anexo IF-2022-130515418-DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2022-127966629-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato de prestación de servicios celebrado entre el/la Administración de Parques Nacionales y la persona mencionada en el Anexo IF-2023-5233598-DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2022-130997549-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar contrato de prestación de servicios celebrado entre el/la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y la persona mencionada en el Anexo IF-2023-5922352-DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2023-05387062-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar contrato de prestación de servicios celebrado entre el/la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y la persona mencionada en el Anexo IF-2023-5920824-DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2023-05541990-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar contrato de prestación de servicios celebrado entre el/la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y la persona mencionada en el Anexo IF-2023-5921026-DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la



**Resolución de la EX – SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2023-05488245-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar contrato de prestación de servicios celebrado entre el/la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la persona mencionada en el Anexo IF - 2022 - 130518581 - DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 (EX-2022-129911468-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las Redeterminaciones Definitivas de Precios de la Obra Básica Nros. 1, 2 y 3 juntamente con las de los Balances de Economías, Demasías y Adicionales Nros. 1 y 2, siendo el monto predeterminado total de la obra la suma de PESOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.409.843,82), y de los Balances de Economías, Demasías y Adicionales la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$4.214.423,16), para la “Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur, dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura y de la Dirección Regional Patagonia Austral, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz” (EX-2021-115791647-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la “Guía de Actuación para la Implementación del Protocolo Marco de Abordaje de las Violencias por Motivos de Género en el Sector Público Nacional en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” (EX-2022-111693267-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.**

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública 74-0058-LPU22 efectuada para la “Construcción de Taller-Galpón de incendios, emergencias y comunicaciones Parque Nacional Aconquija” (EX-2022-101954485-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 2 de enero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador de Cómputos y Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura, Nivel C, Grado 0, utilizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Patricio Javier TUR (EX-2023-10313477-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 2 de enero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de**

Coordinadora de Asuntos Penales, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Nivel C, Grado 0, utilizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, a la agente de la planta permanente del Organismo, Natalia Noemí CARDOZO (EX-2023-10313699-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio Específico N° 1 suscripto entre el MINISTERIO DE CULTURA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (CONVE-2022-100351368-APN-SPC#M), la cual, como ANEXO IF-2023-24491485-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la medida (EX-2022-60723939-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia hacer uso de la opción a prórroga prevista en la Licitación Pública N° 74-0018-LPU21, que fuera adjudicada a la firma “ARQUINEC ARGENTINA S.A.” (EX-2021-71955445-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 del agente citado en el Anexo IF-2023-01348767-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2023-00352767-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia (i) aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0048-LPU22, cuyo objeto es la Adquisición de indumentaria, calzado y elementos para el combate de incendios forestales, Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”. ii) Rechazar las impugnaciones presentadas por la firma CALZADOS DUROTECH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 71431116-2) al Dictamen de Evaluación de Ofertas. iii) Desestimar las ofertas presentadas por la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (C.U.I.T. N° 27- 16910912-0) para el Renglón N° 6 (Alternativa 1 y 2) por ser económicamente no conveniente para esta Administración, y para el Renglón N° 7 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas; la oferta presentada por la firma CALZADOS DUROTECH S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71431116-2) para el Renglón N° 3 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, y por resultar económicamente no admisible la firma; la oferta de la firma SERVICIOS FF S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71001225- 9) para el Renglón N° 5 por ser económicamente no conveniente para esta Administración; la oferta presentada por la firma INFOREST S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71411717-9) para el Renglón N° 7 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas; la oferta presentada por la firma DIEGO PASMÁN (C.U.I.T. N° 20-29950091-9) para el Renglón N° 5 por no presentar la documentación requerida para analizar técnica, económica y administrativamente no se puede evaluar; la oferta presentada por la firma PETROCOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52302635-2)

para los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por no presentar la documentación requerida para analizar técnica y administrativamente la oferta y económicamente la firma y por ser económicamente no conveniente para esta Administración iv) Declarar fracasado el Renglón N° 7. v) Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 8 a la firma INFOREST S.R.L. (C.U.I.T. N° 33- 71411717-9) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (USD 368.000.-), y el Renglón N° 4 a la firma SERVICIOS FF S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71001225-9) por el monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.115.629.-). vi) Establecer que el presente gasto se imputará al Programa 27, de Fuente de Financiamiento 21 y 22 para el ejercicio 2023 (EX-2022-91680464-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de febrero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador Zona Norte dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura, Nivel C, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Víctor Manuel AMADOR PEREZ (M.I. N° 25.770.842), en el Agrupamiento Profesional, Nivel A, Tramo General, Grado 2, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-10313343-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Cabe aclarar que este punto fue tratado en la reunión del 3 de marzo del corriente, pero por un problema del sistema GDE no se pudo firmar, culminando el proceso el día de hoy.

Siendo las 15:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.03.13 21:02:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.03.13 21:07:14 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.03.13 21:34:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.13 21:34:52 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 11/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 11/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 17 de marzo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-29562787-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones firmadas por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2023-6-APN-APNAC#MAD del 14 de marzo de 2023 hasta la RESOL-2023-7-APN-APNAC#MAD del 16 de marzo de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar en la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, producto de la sustanciación de los pertinentes procesos de selección de personal, a las y los agentes consignados en el Anexo IF-2023-12993426-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la medida, en los Cargos, Niveles, Grados, Tramo y Agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/08, que se indica en cada caso. Declarar desierto en este Proceso de Selección para la cobertura de los cargos

vacantes y financiados pertenecientes a la Planta Permanente, Agrupamiento Científico-Técnico, en el cargo ANALISTA DE APLICACIÓN CIENTÍFICA CON ORIENTACIÓN EN GEOGRAFÍA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS 2022-028127-PARNAC-C-SI-X-C de la Dirección Regional Patagonia Norte en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones (EX-2023-04163650-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-05919853-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-05152490-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2023-06883316-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-05967734-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-11395754-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-05403405-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2023-27441850-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2023-12300523-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública 74-0070-LPU22 efectuada para la “Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0070-LPU22 efectuada para la “Construcción de Sede Administrativa en el Parque Nacional Monte León” (EX-2022-120882632-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Solicitud de Ofertas N° 74/49-0013-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de camionetas tipo 4x4, Convenio de Préstamo BIRF N° 9335-AR y Convenio de Donación N° TF0B7681 “Proyecto de Recuperación Sustentable de Paisajes y Medios de Vida en Argentina”. Desestimar la oferta presentada por la firma MAURO MAZZARINI (C.U.I.T. N° 20-35314106-7) para los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 por no presentar documentación requerida para analizar administrativa, financiera, económica y técnicamente la Oferta y por no resultar económicamente conveniente para esta Administración; la oferta presentada

por la firma CITYSSAN (C.U.I.T. N° 30-71441769-6) para los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 por no presentar la documentación requerida para analizar administrativa, económica y técnicamente la Oferta; la oferta presentada por la firma VEMERKIPER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71613562-0) para el Renglón N° 3 administrativa, financiera y técnicamente la Oferta y por no resultar económicamente conveniente para esta Administración. Adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 a la firma CABALLITO CARS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71592050-2) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (USD 3.346.380) (EX-2022-63302961-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la “Guía de Actuación para la Implementación del Protocolo Marco de Abordaje de las Violencias por Motivos de Género en el Sector Público Nacional en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” cuyo detalle obra en el Informe IF-2023-24761518-APN-JG#APNAC. Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos a la realización de cursos de capacitación sobre la “Guía de Actuación para la Implementación del Protocolo Marco de Abordaje de las Violencias por Motivos de Género en el Sector Público Nacional en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” para todas las personas que están vinculadas laboralmente con la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con independencia de su situación de revista, cargo, función, modalidad de contratación o antigüedad. Determinar que la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales proceda a darle difusión a la “Guía de Actuación para la Implementación del Protocolo Marco de Abordaje de las Violencias por Motivos Género en el Sector Público Nacional en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” de manera de ponerlo en conocimiento de todo el personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y a su mecanismo de aplicación. Determinar que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales articularán con el Comité Asesor de Políticas de Género, Igualdad y Diversidad y con los Enlaces de Género de las Áreas Protegidas el diseño de UN (1) Plan de Prevención de Violencias por motivo de Género (EX-2022-111693267-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 74/3-0041-LPU22, realizada con el objeto de otorgar la concesión para la explotación comercial de servicios turísticos de campamento, módulos para alojamiento, uso diurno, servicio gastronómico, proveeduría y traslados, en las áreas de Laguna Verde y Curruhué Grande, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Desestimar la oferta presentada por el señor Juan Diego LOTZ (CUIT N° 20-28608874-1). Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74/3-0041-LPU22 del Parque Nacional Lanín al señor Ramiro MIGUEL (CUIT N° 20-28356713-4), por ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Aprobar el texto del Contrato de Concesión a ser suscripto entre el señor Ramiro MIGUEL (CUIT N° 20-28356713-4) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual forma parte integrante del presente como Anexo IF-2023-28640778-APN-DNUP#APNAC. Facultar al señor Presidente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo GRANATO (M.I. N° 35.142.108) a suscribir el Contrato de Concesión aprobado por el Artículo 4° de la presente, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-

**84756450-APN-PNL#APNAC).** Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio para Becas Cofinanciadas obrante en el documento IF-2023-19322818-APN-JG#APNAC y Anexo IF-2023-19323057-APN-JG#APNAC, a ser suscripto entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108), a suscribir dicho Convenio aprobado por el Artículo 1° en representación de este Organismo (EX-2022-82872984-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/1-0001-CDI23 efectuada para contratar con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA el Servicio de Policía Adicional, Vigilancia y Custodia del edificio de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi ubicado en la Avenida San Martín N° 24 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa 74/1-0001-CDI23 a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.450.921,60). Aprobar el modelo de Convenio Interadministrativo obrante como Anexo IF-2023-09148235-APN-PNNH#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, Lic. Horacio Agustín PARADELA (D.N.I. N° 24.516.047) (EX-2023-02996031-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la compra del pasaje aéreo ida y vuelta con destino Iguazú – Misiones y Buenos Aires, a través del operador turístico OPTAR de la empresa AEROLÍNEAS ARGENTINAS, con fecha de ida del 22 de marzo y de vuelta el día 24 de marzo del corriente, para Ezequiel LIS (D.N.I. 38.154.597), y a solventar los gastos destinados a gestionar la cobertura periodística, los cuales equivalen al monto de la Comisión de Servicios de UN (1) agente de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES sin función ejecutiva, lo que representa una cantidad de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 10.849 -) diarios, ascendiendo a la suma total de gastos de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE(\$ 32.547.-). Determinar que desde la Dirección de Administración se hará efectivo el pago a través del Fondo Rotatorio de la Casa Central de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2023-28393908-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Licitación Pública N° 74/4-0002-LPU23 cuyo objeto fuera el otorgamiento de la concesión de servicios turísticos inherentes a la explotación comercial a título oneroso de la emblemática Hostería Futalaufquen y cabañas anexas, y la puesta en valor de sus instalaciones, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces (EX-2023-03023306-APN-PNA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**



**Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.03.17 12:04:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.03.17 12:07:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.03.17 12:27:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.03.17 12:35:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.03.17 12:44:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.17 12:44:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 12/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

**ACTA N° 12/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:15 horas del día 27 de marzo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-33215298-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-8-APN-APNAC#MAD del 17 de marzo de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2023-05919043-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-05176115-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-130510420-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-128964879-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-130524437-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-128335910-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación por cambio de categoría del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97367019-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2022-97367019-APN-DP#APNAC de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo con el nivel y grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego homologado por el Decreto N° 192/2021 (EX-2022-121438800-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2023-23580142-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-133973562-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16535928-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-15165236-APN-SIP#JGM) Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16528962-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-13975130-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16527272-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-14034137-APN-SIP#JGM). Evaluados los

términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-16562788-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-13937362-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales de desalojo contra la señora Mónica MALDONADO DONOSO (D.N.I. N° 94.193.646); el señor Darío FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 20.675.323) y/o cualquier otro ocasional morador de la vivienda, galpón y corrales de quien en vida fuera Marcial FERNÁNDEZ, integrante de la Población registrada bajo el P.P.O.P. N° 405/54 Don Juan José FERNÁNDEZ, sitio ubicado en la Zona El Turbio, en jurisdicción del Parque Nacional Lago Puelo (EX-2021-114673622-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración interpuesto por el Sr. Rodolfo Alberto KUBENA (D.N.I. N° 17.887.316) contra la Disposición DI-2021-287-APN-PNNH#APNAC del Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2020-38088068-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar los términos del IF-2023-02486435-APN-DCYD#APNAC respecto de la agente Barbara Noelia LANDABURO (M.I. 30.183.046) cuya situación de revista ha pasado a ser NIVEL A, GRADO 7, TRAMO INTERMEDIO del AGRUPAMIENTO PROFESIONAL a partir del Cambio de Nivel aprobado mediante la Resolución N° 56 del 10 de febrero de 2023 (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023-26126388-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2023-25976735-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de interés institucional, para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la realización del Primer Encuentro de la Federación Latinoamericana de Guardaparques a realizarse entre el 28 de marzo y 4 de abril del 2023 (EX-2023-25046825-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia convalidar el

desplazamiento, entre los días 27 de febrero y 3 de marzo de 2023, de la agente María Soledad MELE (D.N.I. N° 34.489.656), Coordinadora de Gestión Integral del Riesgo en el ámbito de la Dirección Nacional de Operaciones y Punto Focal de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES ante el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), a la ciudad de Punta del Este, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, por haber asistido a la “VIII Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe (PR23)”. Encomendar a la Dirección General de Administración la liquidación y pago a la agente comisionada, de la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (US\$ 1.340.-), conforme el Informe IF-2023-20307136-APN-MAD (EX-2023-11323984-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los cupos detallados en el Anexo IF-2023-28689589-APN-DP#APNAC, que se podrán otorgar por Función de Responsabilidad Superior y conforme cada área protegida (EX-2023-13723748-APN-DGA#APNAC).Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-16535492-APN- DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna (EX-2023-15024784- -APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-16926207-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-15189629-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2023-16527512-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-14627737-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0063-LPU22 efectuada para la “Construcción de galpón de incendios, emergencias y comunicaciones en el Parque Nacional Traslasierra”. Declarar desierta la Licitación Pública N° 74-0063-LPU22 efectuada para la “Construcción de galpón de incendios, emergencias y comunicaciones en el Parque Nacional Traslasierra” (EX-2022-109159350-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de Obra N° 1, obrante en el documento IF-2023-23583036-APN-DCON#APNAC, a favor de la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS QUINCE, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.615,43) para la obra "Completamiento de Construcción de Edificios, Intendencia,

Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo”. Determinar que dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de comunicada la presente, la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70955363-8) deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor determinado en el Artículo 1° (EX-2022-75698644-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública 74-0067-LPU22 efectuada para la obra denominada “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Traslasierra”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0067-LPU22 efectuada para la obra denominada “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Traslasierra” (EX-2022-113446613-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0069-LPU22 efectuada para la “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0069-LPU22 efectuada para la “Construcción de Baños Públicos en el Parque Nacional Pre-Delta” (EX-2022-116293072-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública 74-0073-LPU22 efectuada para la “Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0073-LPU22 efectuada para la “Construcción de TRES (3) Portadas y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Iberá” (EX-2022-124967941-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia designar en la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, producto de la sustanciación de los pertinentes procesos de selección de personal, a las y los agentes consignados en el Anexo IF-2023-24196602-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, en los Cargos, Niveles, Grados, Tramo y Agrupamiento del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/08, que se indica en cada caso. Declarar desierto en este Proceso de Selección para la cobertura de los cargos vacantes y financiados pertenecientes a la Planta Permanente, Agrupamiento Científico-Técnico, en el cargo ESPECIALISTA DE APLICACIÓN CIENTÍFICA CON ORIENTACIÓN EN BIODIVERSIDAD 2022-028128- PARNAC-C-SI-X-C del Parque Nacional Iguazú en la órbita de la Dirección Nacional de Operaciones (X-2023-04163155-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado, y el Plan Anual de Comunicación 2023, que luce agregado en el documento IF-2023-27752205-APN-DCRI#APNAC, incorporado al presente acto como ANEXO I, resultando vigente a partir de la suscripción del presente acto, y conforme los Considerandos de la medida. Instruir a la Dirección de

**Comunicación y Relaciones Institucionales el llevar adelante la coordinación general, dentro del límite de sus competencias, de dicho Plan, siempre dando concurso y participación a las distintas áreas sustantivas de la Administración de Parques Nacionales intervinientes en la ejecución del mismo, o a las sucesivas dependencias que el cumplimiento del Plan demande (EX-2023-18104648-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es el otorgamiento de la concesión de servicios turísticos inherentes a la explotación comercial a título oneroso de la emblemática Hostería Futalaufquen y cabañas anexas, y la puesta en valor de sus instalaciones, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, obrante como documento PLIEG-2023-29753887-APN-DC#APNAC, el cual registrará el presente llamado a Licitación Pública Nacional, con apertura por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional - COMPR.AR (EX-2021-124876595-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 126/2015 y RESFC-2019-401-APN- D#APNAC del Directorio, desde la publicación de la presente medida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Modificar el Apartado 5.4 “PLAZOS”, del Artículo 5º, Capítulo III del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS, aprobado por la Resolución N° 68/2002 del Directorio (t.o. aprobado por la Resolución N° 240/2011 del Directorio, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Todos los permisos, con excepción de los alcanzados por los puntos c) y d) del presente, tendrán un plazo determinado que deberá quedar establecido en el acto dispositivo/resolutivo correspondiente. Los plazos máximos de los permisos que se otorguen quedarán establecidos de acuerdo con los siguientes criterios: a) Actividades que se desarrollan en áreas fiscales, por parte de particulares cuya relación jurídica con la APN surja solo de la aplicación del presente Reglamento, hasta TRES (3) años, renovables a solo juicio de esta ADMINISTRACION; b) Actividades que se desarrollan en áreas fiscales, por parte de particulares cuya relación jurídica con la APN surja solo de la aplicación del presente Reglamento que, por sus requerimientos de servicios y características propias del Área Protegida donde se proponen, no aseguren el desarrollo de su potencial turístico en el plazo establecido en el inciso a), pero que por su carácter estratégico ameriten su encuadre en el presente Reglamento, hasta SIETE (7) años. Solo podrán quedar encuadrados en este apartado aquellos servicios propuestos en las áreas protegidas definidas en el “Programa de Incentivos al Desarrollo Turístico”, aprobado por la Resolución RESFC-2021-585-APN-D#APNAC del Directorio. A los fines de la habilitación de los permisos descriptos en el presente apartado, las áreas protegidas deberán realizar un análisis de indicadores como la contribución al cumplimiento de los objetivos delineados en los Planes de Gestión y al ordenamiento del uso público y a la consolidación de la oferta turística en el área protegida; la afectación de sitios antropizados; visitación anual de la unidad de conservación; los requerimientos de mejoras de servicios al visitante, entre otros factores, y elevarlo a la Dirección Nacional de Uso Público para su intervención y puesta a consideración del Directorio del Organismo. Los servicios habilitados en el marco del presente inciso no serán prorrogables en los términos establecidos en el Artículo 28.2 del presente Reglamento. Por tal, a la finalización de la vigencia prevista, la Administración de Parques Nacionales analizará el encuadre normativo que le corresponda para la continuidad de la prestación del servicio. c) Actividades autorizadas en el marco del presente Reglamento, como complementarias de una concesión, plazo máximo hasta la finalización de dicha concesión; d) Actividades a desarrollar en propiedades privadas: podrán ser otorgados sin limitación temporal,**

previando que el prestador, en caso de optar por la finalización de la prestación del/los servicios, deberá solicitar a esta Administración, por escrito, la baja del permiso; e) (modificado por la Resolución H.D. N° 65/2004) Actividades a desarrollar por pobladores con Permiso Precario de Ocupación y Pastaje (PPOP) vigente y Entidades sin fines de lucro debidamente inscriptas como tales, hasta CINCO (5) años renovables, previa evaluación del servicio y sus condiciones por parte de la Administración”. Reemplazar en toda la normativa vigente de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la denominación del “Registro de Transportistas”, el cual pasará a denominarse “Permiso de Circulación Vehicular Terrestre”. Modificar el texto del inciso I) del Artículo 3.1 del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS, aprobado por la Resolución N° 68/2002 del Directorio (t.o. aprobado por la Resolución N° 240/2011 del Directorio), en los términos del texto detallado a continuación, “i) Modos de transporte a emplear: tipo, capacidad, constancia de su habilitación, constancia de revisión técnica correspondiente, otorgada por la autoridad competente en la materia. En caso de que el transporte automotor a utilizar, de no contar el solicitante con transporte propio y contratarse ocasionalmente para cada servicio a terceros, deberá el peticionante manifestarlo en su solicitud, suscribiendo mediante declaración jurada al momento de la solicitud, que los vehículos a utilizarse cumplirán sin excepción alguna con lo establecido en la Resolución HD N°67/1998 y en las exigencias establecidas en el apartado SÉPTIMO del Artículo 5° del presente Reglamento. No será pertinente la inclusión en la presentación inicial de los datos de los vehículos a emplear en las excursiones, quedando la presentación de los mismos para su cumplimiento previo al inicio de los servicios”. Modificar el Artículo 5.7 del “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS, aprobado por la Resolución N°68/2002 del Directorio (t.o. aprobado por la Resolución N° 240/2011 del Directorio), el que quedará redactado conforme al texto detallado a continuación: “PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR TERRESTRE”: Para obtener el derecho de circulación vehicular en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, los solicitantes deberán abonar anualmente el derecho de inscripción establecido en el ítem 58 del Tarifario Institucional, aprobado mediante la Resolución RESFC-2023-53-APN-D#APNAC del Directorio, o aquel que la actualice, modifique y/o reemplace. Asimismo, todos los vehículos que ingresen en un Área Protegida, ya sean vehículos que realizan traslados eventuales de visitantes (punto a punto), que presten servicios como contratistas de Prestadores de Servicios Turísticos registrados - vehículos no propios - o aquellos que formen parte de la flota de vehículos de los Prestadores de Servicios, deberán efectuar la presentación de forma anual -calendario- de la siguiente documentación: -Constancia de revisión técnica vehicular; Constancia de habilitación del vehículo para el uso propuesto; -Póliza de seguro; y -Documentación del titular. La presentación de estos documentos y la de cualquier otro que acredite el pago del derecho (en caso de corresponder) descriptos en el primer párrafo, deberá realizarse a través de la plataforma de Trámites A Distancia aprobada por Decreto N° 1.063/2016. Los solicitantes que tengan sus vehículos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO, y/o en el REGISTRO NACIONAL DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR y/o en el REGISTRO DE CIRCUITOS TURÍSTICOS INTEGRADOS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE CHILE en los términos y con los alcances establecidos en las Resoluciones Nros. 91 de fecha 12 de octubre de 2017 y 73 de fecha 13 de septiembre de 2017 ambas de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE y la Resolución N° 389 de fecha 6 de noviembre de 1998 de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respectivamente, o las normas que en el futuro las reemplacen, quedarán exceptuados de presentar la documentación descrita anteriormente por considerarse acreditados con dicha inscripción todos los extremos necesarios y solamente deberán abonar anualmente el derecho de inscripción. La excepción descrita en el párrafo anterior operará sólo una vez



que la vigencia de dicha inscripción sea validada por las Intendencias de las Áreas Protegidas, mediante los sistemas internos de consulta de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, Organismo descentralizado actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.” Incorporar al Artículo 5.7 del “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS, aprobado por la Resolución N°68/2002 del Directorio (t.o. aprobado por la Resolución N° 240/2011 del Directorio), el artículo 5.7.1 en los términos del texto detallado a continuación: “Los vehículos habilitados por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para el transporte turístico de pasajeros pueden circular en todas las áreas protegidas de jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, previa presentación de la documentación pertinente ante la Intendencia donde soliciten su PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR TERRESTRE. Tal elección deberá ser manifestada formalmente por la persona solicitante, al momento de la tramitación para la obtención de tal permiso, y, sin perjuicio del Área Protegida donde inicie el trámite, le corresponderá abonar el derecho anual de explotación establecido en el ítem 58 para el GRUPO A, según lo establecido en el Tarifario Institucional aprobado mediante la Resolución RESFC-2023-53-APN-D#APNAC del Directorio, o aquel que la actualice, modifique y/o reemplace. Determinar que los PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR TERRESTRE se identificarán con una calcomanía autoadhesiva (oblea) con vigencia anual, de uso obligatorio y exclusivo para todas las Áreas que contemplan el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de esta Administración. Establecer que la Dirección Nacional de Uso Público, con la intervención en su diseño de la Dirección de Diseño e Información al Visitante, deberá aprobar los modelos anuales de calcomanía autoadhesiva (oblea), diferenciando con claridad -para un adecuado control y fiscalización- aquellos PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR TERRESTRE otorgados a vehículos que puedan circular en todas las áreas protegidas de jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, de acuerdo con lo previsto en el inciso 5.7.1. del “REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE SERVICIOS TURÍSTICOS, aprobado por la Resolución N°68/2002 del Directorio (t.o. aprobado por la Resolución N° 240/2011 del Directorio), de los que se encuentren autorizados para realizar tal actividad en una única Área Protegida. Determinar que por intermedio de la Dirección Nacional de Uso Público con la colaboración de los Parques Nacionales se realizarán capacitaciones sobre el sistema de implementación del “PERMISO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR TERRESTRE” (EX2023-18622947-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Licitación Pública N° 74/1-0071-LPU22 cuyo objeto fuera otorgar la concesión para el desarrollo de servicios en el Puerto y Marina Bahía López, ubicado en la bahía homónima del lago Nahuel Huapi, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, conforme a lo establecido en los Considerandos de la medida (EX-2022-122570282-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional el Proyecto "Argentina en tu Piel", conforme surge de los Considerandos de la medida. Establecer, como medida excepcional, y en base al impacto positivo de este proyecto en el posicionamiento institucional de este Organismo, que la productora KETAMA S.R.L. realice la producción de los contenidos audiovisuales y abone el CINCUENTA por ciento (50 %) del canon establecido por la normativa vigente, obrante como documento IF-2018-27326381-APN-DCRI#APNAC, para las Producciones No Documentales Nacionales, el cual se encuadra en el marco del Art. N° 2, 3er párrafo de la normativa antedicha, y asciende al valor total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), conforme surge de los Considerandos de la Resolución

**(EX2023-29109781-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 11:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.03.27 14:03:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2023.03.27 14:08:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.03.27 14:15:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.03.27 15:05:19 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## ACTA DE DIRECTORIO

Número:

**Referencia:** ACTA N° 13/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 13/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 31 de marzo de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI, el señor Vocal Francisco GONZÁLEZ TABOAS y la señora Vocal Mg Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-35501189-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-9-APN-APNAC#MAD del 29 de marzo de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el IF-2022-130522850-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-130874157-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16525757-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de

**Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-15095568-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2023-16535166-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2023-15141568-APN-SIP#JGM) Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el IF-2022-93074133-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Dar por exceptuado al agente incluido en el IF-2022-93074133-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2022-91325433-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-32335071-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2023-00358365-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por otorgadas las Unidades Retributivas previstas en la Decisión Administrativa N° 267/2018, al personal consignado en el Anexo IF-2023-28024399-APN-DP#APNAC de la presente medida, durante el mes de febrero de 2023 (EX-2023-12009613-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las Bonificaciones por Desempeño Destacado correspondientes a funciones simples del período 2021 establecida por el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de conformidad con el detalle que, como Anexo IF-2023-31521939-APN-DCYD#APNAC, forma parte integrante de la medida (EX-2022-134075995-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a**

su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública 74-0064-LPU22 efectuada para la “Construcción de Portada de atención al visitante en Río Paraná en el Parque Nacional Ciervos de los Pantanos”. Desestimar la oferta de la firma “**TALA CONSTRUCCIONES S.A.**” (C.U.I.T N° 30-70826798-4) por incumplir con el Anexo XIV del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al pasivo exigible. Declarar fracasada la Licitación Pública 74-0064-LPU22 efectuada para la “Construcción de Portada de atención al visitante en Río Paraná en el Parque Nacional Ciervos de los Pantanos” (EX-2022-110305247-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0062-LPU22 efectuada para la “Construcción de Galpón de Operaciones en el Parque Nacional Copo”. Declarar desierta la Licitación Pública 74-0062-LPU22 efectuada para la “Construcción de Galpón de Operaciones en el Parque Nacional Copo” (EX-2022-107036729-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Alejandro Leonel SAÑUDO (D.N.I. N° 39.921.498), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago (EX-2022-40394747-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Hernán Daniel MARTE (D.N.I. N° 23.831.063) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago (EX-2021-96925450-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración, con jerárquico implícito, interpuesto contra la Resolución RESFC-2022-932-APN-D#APNAC del Directorio, de fecha 21 de diciembre de 2022, por la agente Vanesa Paula VEGA (M.I. N° 25.733.593), por los fundamentos expuestos en los Considerandos del acto. Rechazar el planteo de nulidad de la notificación interpuesto por la agente Natalia Lorena RAMIREZ (M.I. N° 24.928.894), por los fundamentos expuestos en los Considerandos. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017) y concordantes (EX-2019-58853373-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y la AGENCIA ARGENTINA DE COOPERACION INTERNACIONAL Y ASISTENCIA HUMANITARIA CASCOS BLANCOS, el que, como documento IF-2022-117102693-APN-DLIFYE#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar indistintamente al Presidente o a la

Vicepresidenta del Directorio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo 1º, en representación del Organismo (EX-2022-103652782-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 2 de enero de 2023, las funciones correspondientes al cargo de Directora de Asuntos Contenciosos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, a la agente de la planta permanente del Organismo, Lorena Paola TRABA (M.I. N° 29.439.871), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Tramo General, Grado 4, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2023-10313838-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia crear el Comité de Asesoramiento Ad Hoc No Vinculante del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood, integrante del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales, científicos y universidades con experiencia en asuntos marinos específicos en la materia, así como a las de industrias del sector privado o las personas jurídicas comprendidas en el Artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyas actividades tengan estrecha vinculación con la gestión del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood que requieran integrar el Comité de Asesoramiento Ad Hoc creado por el Artículo 1º, a solicitar su participación en el mismo y acreditar el cumplimiento de todos los requisitos correspondientes, cuyo detalle se esboza en el Anexo I IF-2023-19872561-DNAMP#APNAC. Facultar a la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas a disponer la integración definitiva del Comité de Asesoramiento Ad Hoc del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood (EX-2022-32668591-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0068-LPU22, cuyo objeto radica en el segundo llamado para la adquisición de equipamiento para monitoreo y prevención, con destino a las distintas Áreas Protegidas. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “HANDEL S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71567049-2), para el Renglón N° 2; “ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO” (C.U.I.T. N° 27-16910912-0), para los Renglones Nros. 1 y 2; “VEMERKIPER S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71613562-0), para los Renglones Nros. 1 y 2; “YAMILA VÁSQUEZ” (C.U.I.T. N° 27-35329551-4), para el Renglón N° 1; “HIER LOGISTIC S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71581805-8), para el Renglón N° 2; “AUTOMATION SYSTEMS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71034022-2), para el Renglón N° 3 y, “PETROCOR S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-52302635-2), para los Renglones Nros. 1 (Alternativas 1 y 2), 2 y 3. Declarar fracasados los Renglones Nros. 1 y 3. Adjudicar el Renglón N° 2 a la firma “YAMILA VÁSQUEZ” (C.U.I.T. N° 27-35329551-4), por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.360.000.-) (EX-2022-113852481-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar

de interés institucional para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la campaña “PLANTAR UN ÁRBOL”. Invitar a cada área protegida a realizar una actividad de plantación de especies nativas en cada territorio, y de ser posible, en conjunto con Veteranos de la Guerra de Malvinas, organizaciones sociales, comunitarias, municipios y la ciudadanía en general (EX-2023-32333965-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el sumario ordenado mediante la Resolución RESOL-2021-9-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio. Declarar la responsabilidad disciplinaria del agente Rubén BURGOS (D.N.I. N° 12.957.870), por haber incurrido en actos constitutivos de violencia laboral. Aplicar al agente Rubén BURGOS (D.N.I. N° 12.957.870) la sanción de CINCO (5) días de suspensión sin prestación de tareas, ni goce de haberes, en los términos del Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 25.164. Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal derivado de los hechos (EX-2020-67395168-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra N° 74-0937-OC22, por la que fuera contratada la firma “EXO S.A.” (CUIT N° 30-57960755-2) para la adquisición de PC`s de escritorio y monitores TFT/LCD/LED estándar para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por un total general de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (USD 132.943.-), siendo su equivalente porcentual aproximado, de un TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE por ciento (34,97 %) (EX-2022-93066736-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el documento de evaluación y seguimiento a medio término del Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco Pascasio Moreno y que como IF-2022-124420894-APN-DRPA#APNAC forma parte integrante de la medida. Prorrogar el plazo de implementación establecido en la Resolución H.D. N° 235/2017 del Plan de Gestión del Parque Nacional Perito Francisco Pascasio Moreno hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo con las recomendaciones, los objetivos y líneas de acción presentes en el anexo IF-2022-124420894-APN-DRPA#APNAC (EX-2022-62260371-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad, identificada en el sistema COMPR.AR con número de Proceso N° 74-0004-CDI23, cuyo objeto es la Contratación de un servicio de desarrollo de mejoras y/o adecuaciones del software del Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI), como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-202314458472-APN-DAD#APNAC. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N° 74-0004-CDI23 al oferente “RODOLFO DOMINGO JOSÉ CIANCIARELLI” (C.U.I.T N° 20-13458966-4), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 7.840.000.-) (EX2023-13947043-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar a cargo del despacho de firmas de la Dirección Nacional de Conservación al Doctor Pablo Eduardo BERROZPE (DNI N° 31.064.115) quien reviste en la Planta Permanente del SiNEP en el Agrupamiento Científico-Técnico, Nivel A, Grado 4, Tramo Inicial, hasta tanto se apruebe su designación como Director Nacional (EX-2023-34079064-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Licitación Pública Nacional N° 1/2022, cuyo objeto es “la construcción de Centro Regional de Investigación en el Parque Nacional Pre-Delta”. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 1/2022, a la empresa “MATEO CONSTRUCTORA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-70955363-8), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 221.781.780,85), por cumplir con los requisitos esenciales del pliego y ser admisible la oferta (EX2022-40589130-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2023-65-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 10 de febrero de 2023. Fijar, a partir del dictado de la presente, las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, conforme el Artículo 35, inciso a), del Decreto N° 1.344/2007, determinándose que la facultad para aprobar pagos no excluye la obligación de cumplir con lo establecido en el Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública (Decreto N° 1.023/2001) y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1.030/2016), de conformidad con el Anexo IF-2023-34003342-APN-DGA#APNAC, que forma parte integrante de la medida (EX2023-34081085-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 1° de la Resolución RESFC-2023-150-APN-D#APNAC del Directorio, de fecha 13 de marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Apruébase la Addenda al Convenio Específico N° 1 obrante como Documento CONVE-2022-100351368-APN-SPC#M suscripto entre el MINISTERIO DE CULTURA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la cual, como Anexo IF-2023-31738208-APN-DPE#APNAC, forma parte integrante de la presente”. Rectificar el Artículo 2° de la Resolución RESFC-2023-150-APN-D#APNAC del Directorio, de fecha 13 de marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Acéptanse las bases y condiciones establecidas para la realización de las residencias artísticas en los Parques Nacionales Sierra de las Quijadas, Leoncito y Mburucuyá, las que obran como Anexo IF-2023-31737996-APN-DPE#APNAC”. Facultar al Presidente y/o Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir la Addenda aprobada por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-60723939-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.



Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura  
Date: 2023.03.31 12:38:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2023.03.31 12:44:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2023.03.31 12:49:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo  
Date: 2023.03.31 12:53:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires